

CONSEJO DE POLITICA FISCAL Y FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

ACUERDO 1/1983, de 29 de Julio, sobre modificación de determinados artículos del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera. (B.O.E. nº 258 del 28 de Octubre de 1983)

El Real Decreto-ley 22/1982, de 7 de Diciembre, sobre medidas urgentes de reforma administrativa, modifica la estructura orgánica de la Administración Central del Estado refundiendo en un solo Ministerio de Economía y Hacienda los de Hacienda y Economía y Comercio.

Por consiguiente, se hace necesario adaptar a la nueva situación aquellos artículos del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera cuyo texto contenga referencias a la citada organización administrativa que ha sido objeto de modificación.

Por otra parte, la creciente importancia que las deliberaciones y recomendaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera van adquiriendo en relación con las materias de su competencia señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, así como la progresiva complejidad técnica que el asentamiento del Estado de las Autonomías va exigiendo de aquéllas, reclamaba la adopción de medidas que hiciesen viable la transcripción literal e íntegra de todas las intervenciones que tuviesen lugar en las actuaciones plenarios dentro del seno del Consejo.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento de Régimen Interior aprobado por Acuerdo 1/1981, de 20 de Agosto, el Pleno del Consejo, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 1983, con asistencia de todos sus miembros de derecho, excepto el representante de la Comunidad Foral de Navarra, y tras debatir las modificaciones propuestas, aprobó por unanimidad de los presentes la nueva redacción de los artículos siguientes:

Artículo 2.

1. El Consejo estará constituido por los Ministros de Economía y Hacienda y de Administración Territorial, y por los Consejeros que desempeñen las responsabilidades de Hacienda de cada Comunidad Autónoma.

2. Será Presidente el Ministro de Economía y Hacienda y Vicepresidente el Consejero de Hacienda de una Comunidad Autónoma, elegido de entre ellas por sus representantes en el Consejo. La Vicepresidencia deberá renovarse anualmente sin posibilidad de reelección en los dos años naturales siguientes.

3. Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, el Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 9

1. Se llevará un diario de sesiones para el exclusivo uso de los miembros del Consejo, en el que se reproducirán íntegramente, a través de transcripción taquigráfica, todas las intervenciones, incidencias y acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo.

2. De cada sesión del Consejo se levantará acta autorizada por el Secretario, que deberá llevar el visto bueno del Presidente, y habrá de ser aprobada por el Pleno del Consejo en la siguiente reunión.

3. En las actas habrán de constar las personas asistentes, los acuerdos adoptados, así como cualquier otro extremo que los miembros del Consejo soliciten expresamente que conste en ellas.

4. Cualquier miembro del Consejo tendrá derecho a que se le expida certificación literal de las actas.

Artículo 10

1. Para la válida constitución del Consejo será necesario la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros.

2. Los acuerdos del Consejo en las materias a que se refiere el artículo tercero de la LOFCA adoptarán la forma de recomendaciones, que se elevarán al Gobierno y serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» Y en los de las Comunidades Autónomas.

3. Para la adopción de recomendaciones los acuerdos se tomarán:

a) En primera votación, cuando así lo acuerden los dos tercios de los votos de los miembros que integran el Consejo.

b) En la segunda votación, por mayoría absoluta de los votos correspondientes al número legal de miembros que integran el Consejo. Esta segunda votación se efectuará en el plazo máximo de diez días en relación con la primera.

A la recomendación adoptada podrá unirse un informe en el que se haga constar la opinión sostenida por quienes representen la postura minoritaria.

El Ministro de Economía y Hacienda y el Ministro de Administración Territorial dispondrán, en conjunto, del mismo número de votos que poseen las Comunidades Autónomas que formen parte del Consejo, adjudicándose a cada uno de ellos la mitad de los que a éstas correspondan.

Los representantes de las Comunidades Autónomas dispondrán cada uno de ellos de un voto.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de Régimen Interior, se publica para general conocimiento.

Madrid, 30 de Septiembre de 1983.- El Ministro de Economía y Hacienda, Presidente del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, Miguel Boyer Salvador.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

ORDEN de 1 de Noviembre de 1983, por la que se nombra Jefe del Servicio de Financiación y Análisis Financieros, dependiente de la Dirección General de Política Financiera a D. Antonio Tirado López.

Determinada la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Energía por Decreto 34/1982, de 27 de Julio, así como su redistribución por Decreto 216/1983, de 19 de Octubre, en uso de las facultades que me están conferidas, tengo a bien nombrar a Don Antonio Tirado López, del Cuerpo de Economistas de la Administración de Servicios Socioprofesionales (A.I.S.S.), Jefe del Servicio de Financiación y Análisis Financieros, dependiente de la Dirección General de Política Financiera.

Sevilla, 1 de Noviembre de 1983

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía y Planificación

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 2 de Noviembre, por la que se nombra Representante de la Consejería de Salud y Consumo en el Comité de Inversiones Públicas a D. Norberto Sanfrutos Velázquez, Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo.

El Decreto 132/82 de 13 de Octubre por el que se crea el Comité de Inversiones Públicas, prevee en su artículo 2º que el Comité esté compuesto por un representante designado por cada Consejería.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en designar como representante titular de la Consejería de Salud y Consumo en el Comité de Inversiones Públicas a D. Norberto Sanfrutos Velázquez, Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo.

Sevilla, 2 de Noviembre de 1983

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 10 de Noviembre de 1983, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de auxiliares en régimen administrativo de carácter transitorio.

Siendo imprescindible, para el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas de los distintos servicios centrales de la Junta de Andalucía, contar con personal Auxiliar adecuado y en número suficiente, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de Junio de 1983 sobre contratación en régimen de derecho administrativo de carácter transitorio, previo informe de la Permanente de la Comisión Superior de la Función Pública y autorización del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 10 de Noviembre de 1983 acuerda convocar pruebas selectivas previas a dicha contratación, que se someterán a las siguientes,

BASES DE CONVOCATORIA

1. NUMERO DE AUXILIARES A CONTRATAR Y NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 120 Auxiliares, en régimen de derecho administrativo de carácter transitorio, que serán adscritos a los distintos servicios centrales de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los requisitos que deberán poseer los candidatos son:

- a) Ser español
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desarrollo de las funciones de Auxiliar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.

3. SOLICITUDES Y DERECHOS DE EXAMEN

3.1. Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo I a esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, calle Monsalves, 8 y 10 Sevilla, bien entregándolas personalmente en el Registro General de dicha Consejería (c/ Alfonso XII, nº 17), o bien por los medios habilitados por el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. El plazo de presentación de instancias será el de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria.

3.3. Los aspirantes abonarán, dentro del plazo de presentación de instancias señalado en el punto 3.2., en concepto de derechos de examen, la cantidad de 300 Ptas., mediante ingreso directo o transferencia bancaria, dirigido a la cuenta corriente nº 009/13/043654/7 situada en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla. Oficina principal. Titular de la cuenta: «Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia. Derechos de Examen de Auxiliares».

3.4. En el resguardo de ingreso, u orden de transferencia, los aspirantes harán constar con toda claridad: Nombre, apellidos y domicilio; titular de la cuenta: «Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia. Derechos de Examen Auxiliares» y número de la cuenta corriente.

3.5. Dichos resguardos, sellados por las correspondientes entidades, (o fotocopias de los mismos), se entregarán unidos a la solicitud de admisión a las pruebas a que se refiere el punto 3.1. anterior.

3.6. La falta de pago de los derechos de examen, o su ingreso fuera del plazo indicado para la presentación de instancias, será causa determinante de exclusión del candidato.

3.7. Los expresados derechos de examen no serán devueltos a los candidatos, salvo caso de no ser admitidos a la celebración de las pruebas.

4. LISTA DE PARTICIPANTES

4.1. En el plazo de diez días a contar desde la expiración del de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia, calle Alfonso XII, nº 17, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen procedentes en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.2. La Dirección General de la Función Pública, finalizado el plazo de reclamaciones, resolverá lo procedente y aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándola en el mismo medio citado en el párrafo anterior.

4.3. Los errores materiales que pudieran advertirse en las expresadas listas podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. COMITE DE SELECCION

5.1. Nombrado el Comité de Selección, se hará pública su composición en el tablón de anuncios de esta Consejería, con una antelación mínima de siete días al de comienzo del primer ejercicio.

5.2. Podrán nombrarse diversos Comités de Selección, en razón del número de candidatos admitidos a la celebración de las pruebas selectivas que serán presididos por un único Presidente común a todos ellos.

5.3. Dichos nombramientos corresponde efectuarlos a la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia, recayendo en funcionarios propuestos por las distintas Consejerías con categoría mínima de Jefe de Sección.

5.4. La presidencia del Comité o Comités de Selección corresponde al Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia o persona en quien delegue, con categoría mínima de Jefe de Servicio.

6. EJERCICIOS

Las pruebas selectivas a que serán sometidos los aspirantes consistirán en tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

1º) El primer ejercicio consistirá en contestar a un test de 60 preguntas, sobre el programa que figura como Anexo a esta convocatoria.

2º) El segundo ejercicio consistirá en contestar a un cuestionario psicotécnico y cultural, para apreciar las aptitudes de los candidatos en relación con las funciones propias de los Auxiliares.

3º) El tercer ejercicio consistirá en copiar a máquina, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto, un texto propuesto por el Comité de Selección, durante diez minutos, no admitiéndose para su realización máquinas eléctricas o electrónicas.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.— Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario como mínimo 10 puntos para aprobar.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario 10 puntos para aprobar.

Tercer ejercicio.— Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario 10 puntos para aprobar.

Calificación final.— Vendrá determinada por la suma aritmética de los diferentes ejercicios, quedando eliminados los que no alcanzarán la puntuación mínima indicada en cualquiera de los ejercicios.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

8.1. Los ejercicios podrán celebrarse en la misma o distintas sesiones, anunciándose en el tablón de anuncios de la Consejería, por el Comité de Selección, la fecha de celebración del primero y sucesivos ejercicios, con una antelación mínima de siete días.

8.2. En todo caso, la fecha de celebración del primer ejercicio no tendrá lugar antes del día 15 de Diciembre de 1983.

8.3. Antes del comienzo de la realización de los ejercicios y como requisito para la admisión al lugar donde se hayan de celebrar, o durante el transcurso de la práctica de dichas pruebas, el Comité de Selección podrá requerir a los candida-

tos para que acrediten su identidad, a cuyo efecto los mismos irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

9. LISTA DE SELECCIONADOS

9.1. Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia la relación de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación obtenida y en número igual al de las personas a contratar, si excedieran los aprobados a éstas.

9.2. En el mismo acto de publicación de la lista de seleccionados, el Comité de selección requerirá a éstos para que acrediten ante esta Consejería al estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo que se determine. Transcurrido dicho plazo, los seleccionados que no aporten la documentación requerida, o la presenten incorrecta o incompleta, perderán su derecho a ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

ANEXO I

1. APELLIDOS:

2. NOMBRE:

nº D.N.I.

SEXO: Varón Mujer

5. TITULACION ACADEMICA:

6. DOMICILIO (calle, número y piso):

7. LOCALIDAD:

8. Nº DE TELEFONO:

9. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

10. FORMA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA C/ CTE. nº 009/13/043654/7, del MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA, OFICINA PRINCIPAL.

- Ingreso directo en cuenta corriente (fecha y nº del resguardo):
- Transferencia bancaria fecha, Suc. bancaria y nº del impreso):

(Unase a la instancia el resguardo o fotocopia del ingreso).

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para contratación de personal Auxiliar en régimen de Derecho Administrativo de carácter transitorio, y

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de Auxiliar y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO II

PROGRAMA PARA AUXILIARES

- Tema 1.- La Constitución española de 1978: Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
- Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión y Regencia. El Refrendo.
- Tema 3.- Las Cortes Generales: Composición y funcio-

- Tema 4.- nes. El Gobierno: Nombramiento y remoción. El Poder Judicial: principios constitucionales de la Justicia. El Tribunal Constitucional: composición y competencias.
- Tema 5.- La organización territorial del Estado: Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.
- Tema 6.- Las Comunidades Autónomas: El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
- Tema 7.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- Tema 8.- Relaciones con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.
- Tema 9.- La reforma del Estatuto de Andalucía.
- Tema 10.- La Administración Pública. Concepto. Tipos: Central Autonómica, Local e Institucional.
- Tema 11.- El Derecho Administrativo: La Ley y el Reglamento.
- Tema 12.- Los actos administrativos: concepto. Actos nulos y anulables.
- Tema 13.- Los recursos administrativos: conceptos, clases.
- Tema 14.- Los funcionarios públicos: concepto, clases. Los funcionarios de carrera y de empleo. Personal contratado en régimen de derecho administrativo y laboral.
- Tema 15.- Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen disciplinario de los funcionarios.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 7 de Noviembre de 1983, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso de Méritos entre Profesores Agregados de Bachillerato para acceso a Cátedra del mismo nivel, convocado por Orden de 28 de Junio de 1983 (B.O.J.A. 8-7-83).

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso de Méritos entre Profesores Agregados de Bachillerato para acceso a Cátedra del mismo nivel, hecha pública por Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 26 de Septiembre de 1983 (B.O.J.A 7-10-83)

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

- 1º.- Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente.
- 2º.- Efectuar las modificaciones oportunas relativas a errores detectados en las solicitudes de los concursantes que figuran en el Anexo II.
- 3º.- Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo III a la presente, por los motivos que se indican.

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 7 de Noviembre de 1983

Director General de Personal

ANEXO I

Apellidos y nombre	Nº R. Personal	Fecha Nacimiento	Destino	Localidad	Provincia
--------------------	----------------	------------------	---------	-----------	-----------

ASIGNATURA: DIBUJO

García Vellido, Valeriano	A48EC4011044	6-3-27	I.B. «Pérez de Guzmán	Ronda	Málaga
---------------------------	--------------	--------	-----------------------	-------	--------

ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA

Labrada Rubio, Mª. Angeles	A48EC08502	4-10-50	«Juan del Enzina»	León	León
----------------------------	------------	---------	-------------------	------	------

ASIGNATURA: MATEMATICAS

García Muñoz, Mercedes	A48EC023050	10-10-28	«Menéndez Tolosa»	La Línea C.	Cádiz
------------------------	-------------	----------	-------------------	-------------	-------

ASIGNATURA: INGLES

Herrera Núñez, Angeles	A48EC016236	13-3-53	«Padre Manjón»	Granada	Granada
Ramón del Aguila, José	A48EC016413	15-9-44	«José de Mora»	Baza	Granada

ANEXO II

Apellidos y Nombre	Nº R. Personal	Fecha Nacimiento	Destino	Localidad	Provincia
Pedraza García, Diego	A48EC003646	23-4-41	«Pablo Picasso»	Málaga	Málaga

ANEXO III

Apellidos y Nombre	Nº R. Personal	Fecha de Nacimiento	Destino	Localidad	Provincia
--------------------	----------------	---------------------	---------	-----------	-----------

A) Excluidos por RENUNCIA del interesado

ASIGNATURA: LATIN

Mendoza Mendoza, Enrique	A48EC8830	4-2-38	«Gral. Alaman»	Ronda	Málaga
--------------------------	-----------	--------	----------------	-------	--------

B) Excluidos por no reunir los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria. No tenían la condición de Funcionarios de Carrera al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES

Arroyo López, José	A48EC	6-11-46	«A. Machado»	Sevilla	Sevilla
Rivera Guerrero, José	A48EC002354	30-6-42	«San Isidoro»	Sevilla	Sevilla

ASIGNATURA: FILOSOFIA

Gutiérrez Aranda, Cristóbal	A48EC820055	16-3-42	«Murillo»	Sevilla	Sevilla
-----------------------------	-------------	---------	-----------	---------	---------

ASIGNATURA: FISICA Y QUIMICA

Díaz del Barrio, Juan Antonio	A48EC	3-5-45	«Virgen del Castillo»	Lebrija	Sevilla
Poyato Sánchez, Pedro	A48EC	3-4-56	«Marqués de Comares»	Lucena	Córdoba

ASIGNATURA: LATIN

Blanco Leira, Ana Isabel	A4EC000140	10-10-50	«Los Alcores»	El Viso del Alcor	Sevilla
--------------------------	------------	----------	---------------	-------------------	---------

ASIGNATURA: LENGUA Y LITERATURA

Cantero García, Víctor	A48EC	2-3-54	«Aguilar y Eslava»	Cabra	Córdoba
------------------------	-------	--------	--------------------	-------	---------

ASIGNATURA: INGLES

Cabrera Martínez, Eloisa	I48EC820002835	7-10-33	I.B. «Masculino»	Ceuta	Ceuta
Lorenzo Vázquez, Ana M ^a .	A48EC	9-10-83	«Los Alcores»	El Viso del Alcor	Sevilla

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

ORDEN de 7 de Noviembre de 1983, por la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, por la que se aprueban diversas tarifas.

La Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Econó-

micos en su reunión del 7 de Noviembre de 1983, previo informe de la Comisión de Precios de Andalucía acordó aprobar las tarifas relacionadas a continuación:

AUTOTAXIS ALCALA DE GUADAIRA

CONCEPTO	PTAS
Bajada de bandera	50
Km. recorrido	23'50

Hora de espera	640
Suplemento festivo (6 a 24 horas)	30
Suplemento nocturno (24 a 6 horas)	30
Suplemento feria (excepto S. Sanitario)	30

VENDEDORES DE LECHE FRESCA CERTIFICADA La Carolina
(Jaén)

CONCEPTO	PTAS
Litro leche fresca certificada	43

ABASTECIMIENTO DE AGUAS PATERNA-ESCACENA

BLOQUES	PTAS
Hasta 5 M ³ /mes/mínimo	17
De 5 M ³ a 12 M ³ mes	24
De 12 M ³ a 20 M ³ mes	33
Más de 20 M ³ mes	48
Consumo industrial	80

ASOCIACION PROVINCIAL DE FABRICANTES Y EXPENDE-
DORES DE PAN DE CORDOBA

Panes especiales autorizados para su fabricación.

PAN	PIEZA (GRS)
Rosca gallega	500
Tabla de Moises	300
Pan con frutas	400
Pan con pasas	380
Pan de coco	380
Pan de zanahoria	380

AUTOBUSES ALCALA DE GUADAIRA

TIPO DE BILLETE	PTAS
Ordinario	22
Domingos y festivos	28
Abono (24 billetes)	365

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

CONCEPTO	PTAS
M ³ de agua potable	8'63

VENDEDORES DE LECHE FRESCA CERTIFICADA Mancha la
Real (Jaén)

CONCEPTO	PTAS
Litro leche fresca certificada	45

Sevilla 7 de Noviembre de 1983

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía y Planificación

RESOLUCION de 10 de Agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, por la que se ortoga el permiso de investigación minera que se cita.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber por Resolución de 21 de Junio de 1983, de la Dirección General de Minas, ha sido ortogado el siguiente Permiso de Investigación.

Nombre: Carrillo. Núm. 39.908. Mineral: Mármol (Sec. C) de la Ley de Minas. Cuadrículas: 4. Términos municipales: Velez Rubio y Huércal Overa (Almería) y Puerto Lumbreras (Murcia).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Almería, 10 de Agosto de 1983.- El Jefe del Servicio Te-

rritorial. Luis Menéndez Barthe.

RESOLUCION de 20 de Octubre de 1983, de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la ampliación de la Subestación «Benahadux», sita en Benahadux (Almería), solicitada por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de esta Consejería en Almería a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad S.A., con domicilio en Málaga, c/ Maestranza nº.4, solicitando autorización para ampliación de la Subestación «Benahadux» y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de Noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana Electricidad S.A. la ampliación de la Subestación «Benahadux», t.m. de Benahadux, provincia de Almería, consistente en el montaje de dos celdas de salida de líneas a 132 KV. y una celda de acoplamiento de barras de 132 KV., todas ellas dotadas de los correspondientes equipos para maniobra, protección y control.

La finalidad de la instalación de las dos salidas de líneas, es la conexión de la Subestación «Benahadux» con la Subestación proyectada de la Central Termoeléctrica del Litoral, en Carboneras (Almería).

Sevilla, 20 de Octubre de 1983

EDUARDO TORRES VEGAS
Director General

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y
TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de Mayo de 1982, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Higuera de Calatrava y Martos.V.-1862

El acuerdo directivo de fecha 12 de Mayo de 1982 autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de D. Manuel Rivera López por cesión de su anterior titular D. Pedro Calvo Chica.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 31 de Octubre de 1983

ANTONIO PELAEZ TORE
Director General de Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION

CORRECCION de erratas a la Resolución de 18 de Octubre de 1983, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se convoca un Curso de Formación de Profesores Especializados en Pedagogía Terapéutica en la Provincia de Huelva.

Advertido error en dicha Resolución publica en el B.O.J.A. nº 86, de fecha 28 de Octubre de 1983, página nº 1241, artículo décimo sexto donde dice:

Los admitidos al Curso están obligados a asistir a las sesiones teóricas y prácticas siendo causa de baja en el mismo la pérdida de un día por ciento del total de las horas lectivas (teóricas o prácticas). Cualquier falta de asistencia deberá ser debidamente justificada.

Debe decir:

Los admitidos al Curso están obligados a asistir a las sesiones teóricas y prácticas siendo causa de baja en el mismo

la pérdida de un diez por ciento del total de las horas lectivas (teóricas o prácticas). Cualquier falta de asistencia deberá ser debidamente justificada.

Sevilla, 3 de Noviembre de 1983

JULIO ARTILLO GONZALEZ
Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, sobre información pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. A.T. número 678/1889, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Maestranza, 4 Málaga.
Finalidad de la instalación: Suministro de energía a Urbº. Mar y Sierra Estepona.

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.C. T.T. Calancha Perea y Los Angeles
Final: C.T. proyectado
Términos municipales afectados: Estepona
Tipo: Subterránea
Longitud en Kms: 0,780
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: aluminio 150 mm².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Urbº. Mar y Sierra
Tipo: Interior
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20.000-10.000 ± 5%/380-220 V.
Procedencia de los materiales: Nacional
Presupuesto, pesetas: 1.603.600

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, a 6 de Octubre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, sobre información pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre, se abre información pública sobre el Expte.: A.T. número 678/1921, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.
Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Maestranza, 4 Málaga
Finalidad de la instalación: Paso a 20 KV. de instalación actualmente a 5 KV. en Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea existente de Villanueva de Cauche
Final: Centros de transformación que se reforman
Términos municipales afectados: Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco
Tipo: Aéreos - Subterráneos
Longitud en Kms: 1.647 m. en aéreo y 195 m. en subterráneos
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: al-ac de 54,6 y aluminio de 95 mm²
Apoyos: metálicos
Aisladores: cadena 3 elementos

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco
Características principales: Cambio de tensión de 8 centros de transformación
Tipo: Interior e intemperie
Potencia: 2.500+160+250+50+25+25+25+75+50 KVA.
Relación de transformación: 25/20 KV. y 20.000 ± 5%/380-220 V.
Procedencia de los materiales: Nacional
Presupuesto, Pesetas: 10.000.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 6 de Octubre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO 2 DE SEVILLA

EDICTO del Juez del Juzgado de Distrito número dos de Sevilla, sobre juicio de faltas número 115/82-T.

Don Fermín García Rivas, Secretario del Juzgado de Distrito nº dos de los de Sevilla, Certifico: Que en el juicio de faltas nº 115/82-T, aparecen los siguientes particulares, que copiados literalmente dicen:

EDICTO

Miguel Carmona Ruano, Juez del juzgado de distrito número dos, de Sevilla.

Hago saber: Que la Ejecutoria del juicio de faltas nº 115/82-T, seguido por este Juzgado por daños en accidente de circulación, en el que resultó condenado D. Julio Ureña Sánchez, ascendiendo en total de sus responsabilidades a la suma de ciento treinta y tres mil cincuenta y nueve pesetas por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días el:

Camión marca Barreiros, modelo 4220, matrícula Ma-81.934, que fue peritado judicialmente en trescientas cincuenta mil pesetas, y que se encuentra depositado en el domicilio del condenado D. Julio Ureña Sánchez, sito en Alcalá de Guadaíra, c/Juan Ramón Jiménez, 5-1, D.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de Diciembre, a las doce horas de la mañana. Se advierte a los licitadores que no se admitiran posturas que no cubran el menos las dos terceras partes de la ta-

sación y que previamente habrán de depositar en la mesa del y tres.
Juzgado el 10% del evalúo.
Sevilla, cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta

EL SECRETARIO

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
Apartado de Correos 100.000.
SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) Suscribirme al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de
renovar la suscripción
conformidad con las condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Sello o firma

FORMA DE PAGO

EFECTIVO FECHA _____ Pts _____

TALON NOMINATIVO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____ Pts _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts _____

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1984

1. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 1.1. Las suscripciones al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, serán **POR AÑOS NATURALES INDIVISIBLES**. No obstante, para la solicitud de alta, comenzado el año natural, la suscripción podrá hacerse por el semestre o trimestre natural que resten. (Artº. 16 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Edificio Monsalves. Apartado de Correos núm. 100.000 Sevilla.

2. TARIFAS

- 2.1. El precio de la suscripción para el año 1984, es de 4.000 pts.
- 2.2. Si la suscripción se realizara dentro del mes de Marzo, su importe para los nueve meses restantes es de 3.300 pts. Si se produce en el mes de Junio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pts., y si se hace dentro del mes de Septiembre, el precio será de 1.500 pts. para el último trimestre de 1984.
- 2.3. El precio de los números sueltos es de 40 pts., y el de los atrasados de 50 pts.

3. FORMA DE PAGO

- 3.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 3.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **CHEQUE NOMINATIVO DEBIDAMENTE CONFORMADO** a favor del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 3.3. No se concede descuento alguno sobre los precios señalados.

4. ENVIO

- 4.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de Suscripción y los documentos señalados en el punto 3.2.

5. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 5.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de suscripciones para 1984, en los últimos momentos, y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1984, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad, y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del Giro Postal.